



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
LA REPÚBLICA**  
PARAGUAY

**MISION**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

1 (Uno)

## **Contraloría General de la República**

# **EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

**Resolución CGR N° 592/2024  
(artículo 1°, numeral 32)**

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA AUTORIDAD REGULADORA  
RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)**

**Diciembre, 2025  
Asunción, Paraguay**

**VISION**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la  
transparencia con procesos innovadores y competentes  
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar  
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)  
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay  
[www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





**INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO  
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)  
Resolución CGR N° 592/24 (artículo 1°, numeral 32)**

**I. Antecedentes**

En base a las atribuciones de control conferidas a la Contraloría General de la República (CGR) por la Constitución Nacional, la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*” y lo dispuesto en la Resolución CGR N° 592/2024 artículo 1° numeral 32, se procedió a la realización de una Auditoría de Cumplimiento a la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

A través de la Nota CGR N° 4045 del 25/07/2025, se remitió a la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), el Informe Final resultante de la Auditoría de Cumplimiento mencionada previamente en el párrafo anterior. En dicha comunicación, se solicitó la elaboración y presentación de un Plan de Mejoramiento, el cual debió ser presentado ante la Contraloría General de la República, en respuesta a las 5 (cinco) observaciones contenidas en el Informe.

Por Nota ARRN N° 233 de fecha 09/09/2025, el Presidente Secretario Ejecutivo Jorge Andrés Molinas Insfrán, remitió a la Contraloría General de la República el Plan de Mejoramiento de la entidad auditada.

**II. Objetivo General**

Evaluar la implementación de las medidas correctivas en el Avance presentado por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), tendientes a subsanar las observaciones formuladas en el Informe Final de la Auditoría de Cumplimiento dispuesta por Resolución CGR N° 592/2024 artículo 1° numeral 32.

A los efectos de dicha comprobación, se procedió a:

- Constatar, mediante la utilización de técnicas y herramientas de auditoría, si los funcionarios responsables de los procesos en los que se detectaron deficiencias reconocieron las mismas y propusieron las correspondientes acciones correctivas.
- Verificar si la Institución estableció mecanismos de control, y monitoreó la aplicación de los mismos, para solucionar las deficiencias detectadas por la CGR y contempladas en el Plan de Mejoramiento.
- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución.

**III. Alcance**

El seguimiento fue efectuado sobre la conclusión y recomendación contenida en el Informe Final Resolución CGR N° 592/2024 Art. 1 numeral 32, sobre las cuales la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) elaboró y presentó el respectivo Plan de Mejoramiento y su correspondiente avance.



Esta evaluación fue realizada en base a las acciones desarrolladas y a desarrollar por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) en cumplimiento al Plan del Mejoramiento presentado, hecho que implica el análisis, no solo de las observaciones contenidas en el Informe Final aludido, sino también de los procesos implementados actualmente por dicha Institución, verificando la pertinencia de las acciones expuestas.

Lo expuesto en el párrafo anterior se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una propuesta de acciones de mejoramiento de la entidad auditada, y su respectivo seguimiento por la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.

#### **IV. Limitaciones**

La evaluación y seguimiento de las acciones de mejoramiento institucional de la entidad se encuentran en proceso para la implementación de las acciones correctivas tendientes a subsanar las falencias detectadas de las observaciones.

#### **V. Plan de mejoramiento**

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: *“constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia”*.

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento de seguimiento fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

#### **VI. Mecanismos de seguimiento**

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo auditor.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

El equipo auditor realizó un análisis del Plan de Mejoramiento y su avance para verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgan confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de Auditoría, emitido en su momento.

#### **VII. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento**

La evaluación fue realizada en base a dos tipos de análisis de la información ofrecida por dicho Plan de Mejoramiento de seguimiento que se detallan a continuación:

##### **1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento**

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento de seguimiento. El equipo auditor verificó si éstas fueron cumplidas y si han contribuido al mejoramiento continuo de gestión institucional.



## 2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad Auditada. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos.

### Evaluación de las actividades

Fueron evaluadas cada una de las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento de seguimiento y, de acuerdo con los criterios de seguimiento, fue asignado un puntaje a cada una de estas acciones, el que fue establecido dentro de los siguientes tres parámetros:

- |                                 |                                |
|---------------------------------|--------------------------------|
| 1. <b>No cumplido:</b>          | <u>entre 0 y 0.99 puntos</u>   |
| 2. <b>Cumplimiento parcial:</b> | <u>entre 1.0 y 1.89 puntos</u> |
| 3. <b>Cumplido:</b>             | <u>entre 1.9 y 2.0 puntos</u>  |

## VIII. Desarrollo de la evaluación

El trabajo de evaluación del equipo auditor puede ser resumido en los siguientes términos:

De las observaciones contenidas en el Informe Final de los trabajos dispuestos por la Resolución CGR N° 592/2024 artículo 1°, numeral 32, la institución presentó a este Organismo Superior de Control las acciones de mejoramiento, responsables e indicadores de cumplimiento para 5 (cinco) observaciones, señaladas en el mencionado Informe Final.

### **Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento**

En base al Plan de Mejoramiento de seguimiento proveído por la Institución y, evaluadas las acciones expuestas en dicho Plan, se expone a continuación el siguiente resultado:

<p align="center"><b>Puntaje total de evaluación</b></p> <p>Corresponde al total de puntos obtenidos por el cumplimiento de las actividades. No cumplido= 0</p>	<b>6</b>
<p align="center"><b>Promedio logrado en la evaluación</b></p> <p>Corresponde a la suma de puntos de todas actividades, dividida por el total de actividades del compromiso. Es la sumatoria de puntos obtenidos de todas las actividades, dividida por el número total de actividades por entidad, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de valores.</p>	<b>1,20</b>
<p align="center"><b>Nivel de cumplimiento obtenido</b></p> <p>Considerando tres categorías, con sus respectivos rangos de valores La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de todas las actividades con un valor máximo de dos (2) puntos y de cero (0) puntos si no cumplió ninguna de ellas.</p> <p>Entre estos rangos de valores se determina un cumplimiento parcial, como se detalla a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No cumple: promedio entre 0 y 0.99 puntos.</li> <li>✓ Cumple parcial: promedio entre 1.0 y 1.89 puntos.</li> <li>✓ Cumple: promedio entre 1.9 y 2.0 puntos</li> </ul>	<b>CUMPLIMIENTO PARCIAL</b>



<b>Resultado porcentual de cumplimiento</b>	
Define el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad. Es la obtención del porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad tomando como referencia las categorías anteriores.  Cumplidas las tres etapas anteriores se obtiene el indicador que muestra el grado de cumplimiento, definido de la siguiente manera: $\text{Porcentaje de cumplimiento} = \frac{\text{Promedio del total de puntos} \times 100\%}{2}$  Este indicador mide la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas.	<b>60%</b>

De acuerdo al método aplicado, en el cuadro anterior se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) es de "Cumplimiento parcial".

Cabe mencionar, que la entidad presentó acciones de mejoras de 5 (cinco) observaciones que fueron presentadas en este Plan de Mejoramiento

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación utilizada por el equipo auditor del Plan de Mejoramiento presentado, detallada para cada observación.

#### **IX. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento**

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento de seguimiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la institución, esta arroja un promedio de 1,20 que equivale al nivel de "CUMPLIMIENTO PARCIAL", con un 60% de cumplimiento.

#### **X. Recomendación**

La Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) deberá dar cumplimiento total a las acciones de mejoramiento correctivas propuestas, de manera a subsanar las falencias detectadas por este Organismo Superior de Control, expuestas en el Informe Final emitido en su momento.

La Contraloría General de la República podrá verificar en actividades de control futuras la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y la documentación que respalde la ejecución de las mismas.

Es nuestro Informe de Evaluación del Plan de Mejoramiento  
Asunción, diciembre de 2025

Carlos Amarilla  
Jefe de Equipo

Danna Arias  
Supervisora

Liz Mendieta  
Directora General

---

**Dirección General de Control de la Gestión Ambiental y Cultural del Estado**



**INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO - RESOLUCION CGR N° 592/2024 numeral 32 - ARR**

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORÍA							
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
<b>Observación CGR N° 1:</b> La ARR N no contó con un Registro Nacional de Dosis.	<b>Recomendación 1:</b> La ARR N deberá buscar los mecanismos apropiados de manera a elaborar el Registro Nacional de Dosis respetando los parámetros tanto nacionales como internacionales, en términos de seguridad radiológica, salud ocupacional y cumplimiento de los estándares internacionales.	Capacitación de funcionarios en el uso e implementación del software ARIS para el establecimiento y el mantenimiento del Registro Nacional de Dosis.	Dirección General de Licenciamiento y Control	Primer trimestre de 2026	X			X		La entidad remitió las acciones que se están realizando en cuanto correos con la empresa encargada de realizar la capacitación del sistema xARIS, asimismo, se remite la Reso ARR N° 086_2025 "Por la cual se confirman en puestos vacantes a funcionarios de la ARR N" de fecha 5/2025. No obstante, dichas acciones aun no se cumplen con la elaboración de un Registro Nacional de Dosis.  Esta auditoría toma conocimiento de las acciones propuestas y ha evaluado dichas acciones de mejora, asignándoles "CUMPLIMIENTO PARCIAL".  No obstante, la CGR verificará en posteriores actividades de control el cumplimiento de dichas acciones.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
<b>Observación CGR N° 2:</b> La ARR N no contó con un reglamento de sanciones e infracciones.	<b>Recomendación 2:</b> La ARR N deberá aplicar las disposiciones insertas en su reglamento de sanciones e infracciones conforme a las situaciones encontradas en cada caso, de manera a mantener el control de cada situación presentada	Aplicación del Reglamento de Infracciones, Sanciones y del Procedimiento Sumarial aprobada por Resolución-D-ARR N° 13/2025. La misma se encuentra suspendida temporalmente por el plazo de seis meses por la Resolución-D-ARR N° 17/2025 "Por la cual se establece la suspensión temporal de las reglamentaciones aprobadas por las Resoluciones-D-ARR N° 11 y 13, de fechas 24 de junio del año 2025".	Dirección General de Licenciamiento y Control, Dirección General de Asesoría Jurídica y Dirección General de Administración y Finanzas	Primer trimestre de 2026	X			X		La entidad remitió las Resoluciones ARR N° 13 "Por la cual se aprueba el reglamento de infracciones, sanciones y del procedimiento sumarial de la ARR N" de fecha 24/06/2025 y la Resolución ARR N° 17 "Por la cual se establece la suspensión temporal de las reglamentaciones aprobadas por las Resoluciones-D-ARR N° 11 y 13, de fechas 24 de junio del año 2025" de fecha 08/08/2025. Al respecto, si bien se ha realizado el Reglamento de infracciones y del Procedimiento sumarial, el mismo fue suspendido temporalmente hasta 6 meses, no pudiendo ser activada dicho reglamento.  Esta auditoría toma conocimiento de las acciones propuestas y ha evaluado dichas acciones de mejora, asignándoles "CUMPLIMIENTO PARCIAL".  No obstante, la CGR verificará en posteriores actividades de control el cumplimiento de dichas acciones.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
<b>Observación N° 3:</b> La ARR N no contó con un Plan Estratégico aprobado por la máxima autoridad.	<b>Recomendación 3:</b> La ARR N deberá gestionar los métodos necesarios jurídicamente a fin de aprobar, o en todo caso, iniciar un proceso participativo para diseñar e implementar el plan estratégico institucional, alineado al contexto nacional y a los estándares internacionales en la materia.	Aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2028	Dirección de Planificación, Relaciones Internacionales e Investigación	18/8/2025	X			X		La entidad ha remitido la Resolución ARR N° 20 "Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la ARR N, periodo 2025 - 2028" de fecha 18/08/2025. Por lo tanto, la ARR N cumplió con la recomendación realizada por la CGR.  Esta auditoría evalúa dicha acción con un grado de cumplimiento CUMPLIDO.	2	CUMPLIDO



**INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO - RESOLUCION CGR N° 592/2024 numeral 32 - ARR**

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORÍA											
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO				
					SI	NO	SI	NO								
<b>Observación CGR N° 4:</b> No contó con informes técnicos periódicos presentados al Poder Ejecutivo por parte de la ARR. N.	<b>Recomendación 4:</b> La ARR. N deberá preparar y presentar los informes técnicos periódicos realizados de manera a cumplir con la obligación legal y ética. Esto genera beneficios claves en términos de legitimidad, recursos, seguridad nacional y desempeño institucional, esto fortalece a las instituciones involucradas y aumenta su capacidad de proteger a la población, el ambiente y los trabajadores frente a los riesgos de las radiaciones ionizantes.	Envío de nota a la Presidencia de la República, a los efectos de conformar una mesa de trabajo para elaborar el documento donde se establezcan los procedimientos y/o reglamentaciones que resulten de la mesa de trabajo.	Dirección General de Licenciamiento y Control, Dirección General de Asesoría Jurídica, Dependencia designada por la Presidencia de la República	31/12/2026						La entidad ha remitido la Nota ARR. N° 212 de fecha 14/08/2025 en el cual el ESC solicita una mesa de trabajo para abordar las estrategias para la presentación del informe conforme a la observación.  Al respecto, esta auditoría toma conocimiento de las acciones propuestas y ha evaluado dichas acciones de mejora, asignándoles "CUMPLIMIENTO PARCIAL".  No obstante, la CGR verificará en posteriores actividades de control el cumplimiento de dichas acciones.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL				
<b>Observación CGR N° 5:</b> Inconsistencias con los montos reportados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos y documentos de respaldo en diversos objetos de gastos 111, 112, 113, 133, 191, 199.	<b>Recomendación 5:</b> Al respecto, el ESC deberá iniciar las acciones tendientes a impulsar una investigación interna a efectos de deslindar responsabilidades, y aplicar las sanciones correspondientes.	Se solicitó auditoría interna para los objetos de gasto 111,112,113,133, 191 y 199 de enero a diciembre de 2024. Se realizará los controles internos mediante la aplicación de la guía básica de documentos que sustentan la ejecución presupuestaria de gastos de las entidades, conforme a la Resolución CGR N° 605/2022.	Dirección General de Administración y Finanzas	31/12/2025	X			X		La entidad ha remitido el Encargo de trabajo de la Dirección de Auditoría Interna a fin de investigar la inconsistencia revelada en el Informe Final.  Al respecto, esta auditoría toma conocimiento de las acciones propuestas y ha evaluado dichas acciones de mejora, asignándoles "CUMPLIMIENTO PARCIAL".  No obstante, la CGR verificará en posteriores actividades de control el cumplimiento de dichas acciones..	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL				
										<b>GRADOS DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION</b>	6				
										<b>NO CUMPLIDO: ENTRE 0 Y 0.99 PUNTOS</b>	<b>PROMEDIO LOGRADO EN LA EVALUACION</b>	1,20				
Carlos Amarilla Jefe de Equipo	Danna Arias Supervisora	Liz Mendieta Directora General											<b>CUMPLIMIENTO PARCIAL: ENTRE 1.0 Y 1.89 PUNTOS</b>	<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO OBTENIDO</b>	<b>CUMPLIMIENTO PARCIAL</b>	
										<b>CUMPLIDO: ENTRE 1.9 Y 2.0 PUNTOS</b>	<b>RESULTADO PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO</b>	60%				